

LA RIOJA 26 SEP 2024

VISTO: La necesidad de determinar las condiciones para una mejor organización del sistema educativo de la provincia;

CONSIDERANDO:

QUE teniendo en cuenta que el cambio de funciones de dicho personal implica la planificación de las tareas para la cual han sido removidos con funciones específicas en los equipos técnicos y en la dinámica de las instituciones escolares, a fin de lograr optimizar los recursos y brindar beneficios para el sistema educativo.

QUE es necesario determinar las condiciones para una mejor organización y saneamiento del sistema educativo.

POR ELLO, y en uso de sus facultades

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°: DISPONER que los cambios de funciones establecidos por resoluciones ministeriales y/o autorización o actos administrativos emanados de las autoridades de este Ministerio

2410

tendrán vigencia hasta el **31 de octubre** del presente año, dejando sin efecto todo el acto administrativo que dispongan lo contrario.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que todos los cambios de funciones serán revisados y analizados de modo integral en pos de un saneamiento del sistema educativo en los distintos niveles y modalidades acordes a los perfiles requeridos y al cumplimiento efectivo de las funciones otorgadas.

ARTICULO 3°: COMUNICAR a la Secretaria de Gestión Educativa, Secretaria de Planeamiento, Secretaria de Socioeducativa y las áreas que correspondan.

RESOLUCION M.E:

2410

MINISTERIO DE EDUCACION
F.
C.
A.



Ing. ARIEL MARTINEZ FRANCÉS
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA